

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República, celebrado el 22 de diciembre de 1994, cuyo objeto es la puesta en marcha y regulación del funcionamiento del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE);-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 4° del mencionado convenio se acordó que la administración del CENAQUE estará a cargo de una Comisión Directiva integrada por el director del mismo o quien lo sustituya, en representación de la Facultad de Medicina, por un representante del Ministerio de Salud Pública y por un tercer miembro que la presidirá el cual será designado por el Poder Ejecutivo de una terna que propondrá el Consejo de Facultad de Medicina;-----

II) que el Consejo de Medicina remitió la propuesta de terna al Ministerio de Salud Pública;-----

CONSIDERANDO: que en vista de la terna propuesta, el Ministerio de Salud Pública sugiere la designación del Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE);-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

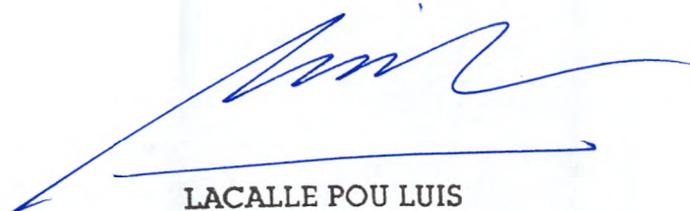
RESUELVE:

- 1°.- Designase para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE) al Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas.-----
- 2°.- Comuníquese, publíquese.-----

Resolución Nº

Ref. Nº 001-3-1992-2024

RC.-



LACALLE POU LUIS